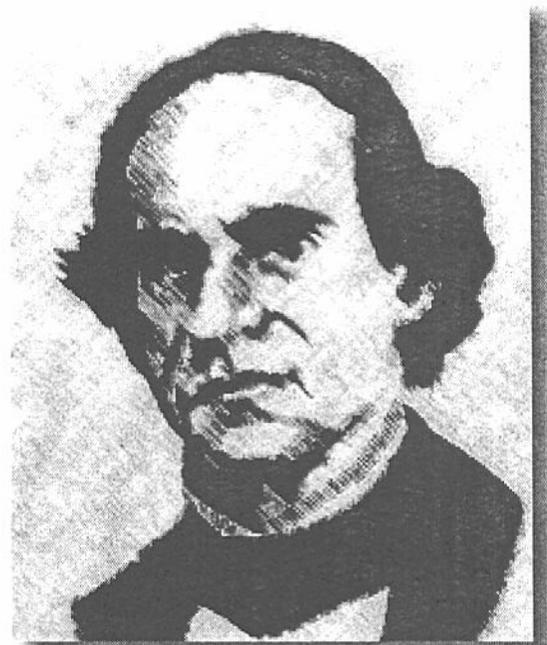


RAFAEL GARCÍA TORRES  
¿HEROICIDAD O CIUDADANÍA?:  
ANOTACIONES EN TORNO A LA NOCIÓN  
DE REPÚBLICA EN FERMÍN TORO

Rafael GARCÍA TORRES



¿HEROICIDAD O CIUDADANÍA?:  
ANOTACIONES EN TORNO A LA NOCIÓN  
DE REPÚBLICA EN FERMÍN TORO

## Resumen

Desde 1830, el proyecto republicano civil venezolano se articuló como un discurso político situado frente a la llamada "Generación de los Héroes". Es la tensión entre el *espíritu civil* y el *espíritu de guarnición*. En esta polémica, Fermín Toro concibe un Estado nacional *civil*, en tanto "unidad armónica" hacia la cual histórica y políticamente se ha de tender. Este trabajo persigue dos objetivos: desde la Filosofía de la Historia, mostrar el especial tipo de historicismo heroico altamente fatalista que posee ese "espíritu de guarnición"; y desde la Filosofía Política, señalar algunos postulados centrales del republicanismo civil pensado por Toro.

**Palabras Clave:** Fermín Toro, Republicanismo, Civilismo, Militarismo, Caudillismo.

## ¿Heroicidad o ciudadanía?: anotaciones en torno a la noción de República en Fermín Toro

En el período que va de 1830 hasta el advenimiento del régimen liderado por José Tadeo Monagas (1847), las ideas civilistas decimonónicas venezolanas se articularon a través del discurso político de una élite intelectual situada en un horizonte polémico frente a la así llamada "Generación de los Héroes"<sup>1</sup>, representada por quienes consideraron que la dirección de Venezuela les pertenecía por derecho propio, dada su participación militar en las luchas independentistas. Las ideas republicanas se asentaban como base teórica de aquel discurso, dando configuración a un proyecto de reconstrucción nacional de cuño altamente civil, aunque todavía a la sombra del "Hombre Fuerte", figura estelar ocupada por José Antonio Páez, en su condición de "Gran Caudillo" nacional y protector por excelencia de semejante "patriotismo ilustrado", como el propio General lo definiera<sup>2</sup>.

Así, frente a la "Generación de los Héroes" emergió la Generación de 1830<sup>3</sup>, verdadero "Patriciado Civil", ciertamente variopinto, integrado por el conjunto de propietarios hacendados y comerciantes<sup>4</sup>,

1. Cf. MORÓN, G. *Historia de Venezuela: La Nacionalidad* (Tomo V), Británica, Caracas, 1971.

2. Cf. PLAZA, E. "El 'patriotismo ilustrado', o la organización de los poderes públicos en Venezuela, 1830-1847". *Politeia*, 29, 2002, p. 73.

3. Cf. GRASES, P. *Obras: Instituciones y nombres del siglo XIX*. (t. VI). S. E., Caracas, 1981. RODRÍGUEZ ITURBE, J. "El ciudadano diputado Fermín Toro" en *Edición homenaje a la memoria de Fermín Toro: Símbolo y ejemplo del Diputado de Venezuela*. Ediciones de la Cámara de Diputados, Caracas, 1996.

4. Cf. IRWIN G., D. *Relaciones Civiles-Militares en el siglo XX*. El Centauro, Caracas, 2000; e IRWIN G., D. *Relaciones Civiles-Militares en Venezuela: 1830-1910: Una visión general*. Caracas, 1996.

como también por el sector letrado cuyo pensamiento quedó vertido en una obra de reflexión en torno a la estructuración de la nacionalidad venezolana. En el marco más general, el programa político republicano ideado por aquel Patriado Civil se puede sintetizar siguiendo las palabras de E. Plaza:

Se quería un estado ubicado en el territorio de la antigua Capitanía General de Venezuela, con un orden público estable y permanente, expresado en el texto constitucional; con una ciudadanía entendida en tanto individuos políticamente responsables, garantes de su propio orden y económicamente autosuficientes capaces de contribuir con el pago de sus impuestos al sostenimiento del Estado; libres e iguales ante la ley y sometidos al imperio del derecho. Una sociedad con instituciones nuevas, con libertad de cultos, libertad económica y con un conjunto de valores éticos seculares transmitidos a través de una educación pública y secular y no, como lo había concebido el Libertador, a través de un poder moral. Con un gobierno republicano, popular, representativo, responsable y alternativo, para el cual el arte de gobernar debía ser entendido como el acto de legislar. El resultado de todo ello sería el progreso y la civilización<sup>5</sup>.

A esta "idea política" de Venezuela (en el sentido tomado por Plaza, quien se acoge a lo dicho por D. B. Urbaneja<sup>6</sup>), debe añadirse otra característica no menos importante ni central: la necesidad de implementar, estructuralmente hablando, un tipo de modelo especial, *el liberal*, que regulara u orientara las relaciones civiles-militares dentro de la joven república. Para decirlo en los términos de Irwin:

[Un modelo basado] en la existencia de élites bien diferenciadas con responsabilidades propias; los militares en este modelo, voluntariamente, acatan su posición de subordinación frente a las autoridades civiles, reservándose la función de consejeros en materia de seguridad nacional aun cuando las decisiones en dicho campo sean en última instancia competencia de los civiles. La idea básica del modelo liberal es despolitizar en la medida de lo posible al aparato militar, adoctrinando el cuerpo de oficiales con valores y principios de obediencia ante las autoridades civiles, pero respetando las características pro-

5. PLAZA, E. "El 'patriotismo ilustrado', o la organización de los poderes públicos en Venezuela, 1830-1847". *Politeia*, 29, 2002, p. 73.

6. PLAZA, E. *Idem*. Cf. URBANEJA, D. B. *La idea política de Venezuela 1830 /1870*. Lagoven, Caracas, 1988.

pias del sector militar, tales como su *Esprit de Corps*, honor, destrezas militares y sobre todo su neutralidad política<sup>7</sup>.

Semejante "idea política" de Venezuela exigió de sus proponentes una doble toma de consciencia: claridad en los fines y aceptación "de la enorme distancia que mediaba entre esa idea y la realidad que tenían por delante"<sup>8</sup>. El fracaso de institucionalizar el país trajo asimismo una doble consecuencia: por un lado, la imposibilidad de imponer el "modelo de control civil, de carácter liberal, sobre el aparato militar"<sup>9</sup>; y por otro lado, "se estructura un modelo peculiar de relaciones civiles-militares donde una élite particular, los caudillos, son los que ejercen el poder político y a un tiempo controlan el aparato militar"<sup>10</sup>.

He ahí el origen mismo de la profunda tensión que se cierne sobre Venezuela a partir de 1830 y que cierra su primer ciclo con el "fusilamiento del Congreso" nacional el 24 de enero de 1848 y entra el Monagato a su fase de ejecución plena: la tensión entre el *espíritu civil* y el *espíritu de guarnición*; el paso de la *retórica de la libertad* (proyectada en el discurso del Patriado civil) a la *miseria del republicanismo* (montada sobre la "idea de gobernante fuerte"<sup>11</sup>; y la justificación (más política que ética) aducida por caudillos menores, provinciales o nacionales<sup>12</sup> con el propósito de dar cuenta de sus alzamientos y "revoluciones" como mecanismos heroicos para poner "orden" en el país y regresar al punto de arranque soñado por Bolívar en su utopía grancolombiana (v. gr., la "Revolución de las Reformas" (1835), enormemente confusa en lo teórico, completamente miope en sus alcances pragmáticos, y causante, en fin, de la aguda crisis institucional que finalizó con la renuncia de J. M. Vargas a la Presidencia de la República<sup>13</sup>).

7. IRWIN G., D. *Relaciones Civiles-Militares en Venezuela: 1830-1910: Una visión general*. Caracas, 1996, p. 10.

8. PLAZA, E. "El 'patriotismo ilustrado', o la organización de los poderes públicos en Venezuela, 1830-1847". *Politeia*, 29, 2002, p. 73.

9. IRWIN G., D. *Relaciones Civiles-Militares en Venezuela: 1830-1910: Una visión general*. Caracas, 1996, p. 11.

10. *Idem*.

11. PLAZA, E. "La idea de gobernante fuerte en la historia de Venezuela (1819-1999)". *Politeia*, 27, 2001, pp. 7-23. Cf. DE LA VEGA, M. "El antagonismo entre positivismo y evolucionismo, dos teorías de la sociedad y la práctica política: Repercusiones en el proceso actual venezolano". *Politeia*, 29, 2002, pp. 27 y ss.

12. Se asume la clasificación de IRWIN G., D. *Relaciones Civiles-Militares en Venezuela: 1830-1910: Una visión general*. Caracas, 1996.

13. Un relato detallado de las causas y desarrollo del movimiento armado conocido con el nombre de "Revolución de las Reformas", se puede encontrar en MAGALLANES, M. V. *Historia política de*

La tensión apuntada arriba consolidó, en la época referida, una visión teórico-política con base en la cual, por ejemplo, la Constitución Nacional no fuera vista como la expresión jurídico-política del Estado (venezolano), sino como representación de la figura personal del caudillo militar, el “*hombre-providencia*”<sup>14</sup>, esto es, como el factor constituyente del Estado-Nación venezolano. Tal personalismo estaría basado *de facto* en un tipo especial de *historicismo* que en el fondo postula, por una parte, la condición *fatal* de la sociedad venezolana a ser conducida por el Héroe Militar, en razón de lo cual, estructuralmente hablando, todo militarismo ulterior estaría autojustificado histórica y políticamente; y, por otra parte, el *designio vital* del Héroe Militar, que resumiría en sí el conjunto de virtudes principescas, para dirigir según su voluntad a la nación venezolana (por lo que todo proyecto militarista a futuro volvería a quedar autojustificado ahora desde una muy *sui generis* racionalidad histórica y política).

Fermín Toro se encuentra, justamente, frente a esta visión y su concepción prefigura una versión teórico-política en la cual el liberalismo es adoptado y adaptado a las pretensiones civilistas del programa republicano pensado por él. A guisa de ejemplo, se puede señalar que para Toro el Estado es “unidad armónica”, en la cual el “poder con libertad y ley” configuran el fundamento republicano al que histórica y políticamente se ha de tender<sup>15</sup>. No es esta, por cierto, una percepción exclusiva de Toro. Sin embargo, es él quien con mayor fuerza argumentativa y en el mejor de los estilos retóricos, lo presenta. Es por ello que conviene aquí detener lo expuesto y bosquejar de modo más fino los alegatos de quien fuera considerado “El Último Venezolano”, pues al intervenir dicho autor en la polémica aportó elementos teoréticos para

---

Venezuela (Tomo II). Edime, Madrid, 1972. Para la época del monagato. Vid. CASTILLO, R. *José Tadeo Monagas: Auge y consolidación de un caudillo*. Monte Ávila, Caracas, 1987.

14. Se toma el término en el sentido expuesto por VALLENILLA LANZ, L. *Cesarismo Democrático* (3ar. ed.). Tip. Garrido, Caracas, 1952. Una presentación de las tesis hermenéuticas de este autor puede verse en GARCÍA TORRES, R. “Constitución escrita vs. Constitución orgánica: Dos nociones de la filosofía política de Laureano Vallenilla Lanz”. *Iter Revista de Teología: Temas de Filosofía, Pensando lo Político*, 28, pp. 49-62, 2002 ; y GARCÍA TORRES, R. “Laureano Vallenilla Lanz y la hermenéutica de los fenómenos sociopolíticos e históricos en Venezuela: Ensayo de reconstrucción argumental”. *Iter Revista de Teología: 50 años de la Ucab y 25 del Iter*, 32, pp. 62-105, 2003.
15. Lo dicho se encuentra en el texto *Europa y América* (en lo sucesivo *EA*). Se empleará la edición publicada en el tomo 1 de *Pensamiento político venezolano del siglo XIX*, Congreso de la República, Caracas, 1983. Todas las referencias a ese ensayo de Toro, se harán utilizando la siguiente sintaxis: *EA*, [número de página en arábigo]. La cita de arriba corresponde a *EA*, 93.

constituir un Estado nacional civil en el cual la condición de "ciudadanía" –permítase la laxitud en amparo del uso común del término en el habla ordinaria– se privilegia frente a toda épica o epopeya heroico-militar.

## La República de F. Toro: esbozo descriptivo

La propuesta republicana de Toro, puede percibirse (al menos así se detecta a primera vista) como un *proyecto de construcción nacional*. Si se aprecia el contexto, se notará la íntima vinculación de la propuesta con el "espíritu de la época" –permítase decirlo así–, pues finalizadas las luchas independentistas y concluido el proceso separatista venezolano, la emancipación que estaba ahora en juego era la mental, no la militar, esta última que se consideraba cerrada en virtud de esa suerte de capítulo final (en Venezuela) que había sido la Constitución de 1830 y su redimensión de la nación venezolana desde una perspectiva centro-federal.

G. Carrera Damas<sup>16</sup> ha resumido las líneas maestras de esa organización nacional. Conviene, entonces, referirlas para comprender, así sea de modo esquemático, el contexto dentro del cual acontece el pensamiento de Toro. En primer lugar, se encuentra el problema del ordenamiento territorial: más de un millón de kilómetros cuadrados para un poco más de un millón de habitantes. El saldo poblacional que ha dejado la guerra de independencia, habla por sí solo. Todavía en 1858 en la Convención Nacional de Valencia, cuando le toca a Fermín Toro intervenir en la sesión del 25 de septiembre con un discurso sobre centralismo, federalismo y constitución centro-federal, se deja caer una observación que muestra lo patético de la situación poblacional:

El proyecto de Constitución establece que las legislaturas departamentales consten por lo menos de veinte individuos; veinte individuos en un territorio que componga dos o tres provincias de las actuales no gravaría excesivamente las localidades, pero sí sería mucho para cada una de las veinte provincias, y tendríamos veinte multiplicado por veinte, cuatrocientos legisladores en Venezuela en el régimen municipal, y ciento en el Congreso; poco más o menos serían quinientos individuos legislando en Venezuela. Esto sólo indica la irrealización del proyecto de conservar las actuales provincias. Añádase a esto veinte gobernadores, algunos cien jefes políticos, un número

---

16. CARRERA DAMAS, G. *Una nación llamada Venezuela* (5ta. ed.). Monte Ávila, Caracas, 1997.

cuádruple tal vez de concejales, y veamos si puede Venezuela en el estado lánguido en que se halla sostener este tren municipal. Es imposible. (...) ¡quinientos legisladores! Venezuela no tiene tantos hombres hábiles<sup>17</sup>.

En segundo lugar<sup>18</sup>, por su lamentable estado la economía nacional tenía que organizarse, particularmente de cara al nuevo orden capitalista internacional, en franco proceso de desarrollo. La activación económica, no fue un problema ajeno a Toro. Sin embargo, la sensibilidad social del autor, que destaca en textos como *Europa y América, Reflexiones sobre la ley de 10 de abril de 1834*, y vivamente en su novela *Los Mártires*, lo hizo distanciarse del principio de la libre empresa y del *laissez faire*. Toro pide la tutela del Estado en materia económica, no sea que termine el factor humano y social convertido en mero guarismo dentro del modelo economicista; pues de ser así se estaría en presencia de la reducción del hombre a un nuevo orden de esclavitud: el *feudalismo industrial*<sup>19</sup>. Razones morales fundan la percepción de Toro, vistas por él las consecuencias de un capitalismo desbocado:

La segunda clase de los defensores de la usura la forman los partidarios de la escuela económica cuyo axioma único para los poderes públicos es *laissez-faire*. No diré que este principio carezca de verdad y que no sea como todas las verdades generales, fundamental. Yo no invoco a la autoridad para intervenir a cada paso en la industria, pero niego que en materia de contratos, en materia de protección a los intereses patrios, sus funciones se reduzcan a sancionar cuanto invente o instituya el interés privado, como si fuese una fuerza ciega y fatal aplicable indistintamente a la conservación o a la rutina de la sociedad<sup>20</sup>.

Las palabras citadas son dichas en el contexto de la reflexión de Toro sobre las muy perniciosas consecuencias del imperio de la célebre

17. Se cita por la Colección *Pensamiento político venezolano del siglo XIX*, ya identificado en la nota 15. Se adopta la siguiente sintaxis para las llamadas referenciales de aquellos textos de Toro que no han sido explícitamente señalados acá: *PPV*, [número de página en arábigo]. La cita corresponde, pues, a *PPV* 299-300.

18. De aquí en adelante, se sigue siempre la descripción de Carrera Damas hecha por él en el texto antes citado, con respecto a las líneas maestras de la organización nacional tenidas por el Patriado civil en su horizonte político y social. De igual modo, se intercala entre una y otra la interpretación de Toro.

19. *EA*, 54.

20. *PPV*, 112-113.

Ley de Contratos de abril de 1834, símbolo legal del más adelantado instrumento liberal tenido entonces, pero también del más feroz canibalismo económico conocido en el momento. La preocupación intelectual de Toro (que resalta en los tres textos mencionados atrás), apunta –para decirlo en los términos de T. E. Carrillo Batalla<sup>21</sup>– a la “injusta distribución del ingreso y la riqueza”, y los países industrializados capitalistas (como la Inglaterra observada por Toro) dan muestras de que más le vale al intelectual venezolano estar atento. Véase otra apreciación, ahora tomada de *Europa y América*:

¿Créese que un Príncipe en Rusia, un bajá en Turquía, es más influyente, más poderoso, más tiránico que en Inglaterra un lord con un millón de rentas al año o un fabricante de Manchester que, con sus salarios, a su capricho, alarga o acorta la vida a doscientas o trescientas familias? No; en un caso las formas nos espantan; su rudeza, su injusticia se nos presentan con formidable aspecto; pero en el mismo exceso está el remedio; la fuerza que oprime ciegamente encuentra muchas veces la fuerza que resiste tenazmente; el príncipe tiene a la vista siempre los desiertos de Liberia, y el bajá, el cordón de seda; hay resistencias, hay alternativas, hay azares, no es la puerta del infierno donde se deja la esperanza; hay, en fin, temores comunes, y basta; no hay esa cisión profunda que separa con un abismo al hombre del hombre<sup>22</sup>.

En tercer lugar, todo proyecto de reconstrucción nacional pasaba por el problema social: aunque se había venido abajo, no por ello el orden colonial quedaba borrado<sup>23</sup>. La esclavitud, por ejemplo, se mantenía como institución, y si se hace caso a la interpretación de Carrera Damas, también “los factores de diferenciación social implicados en el concepto de casta, tal como se le entiende para Venezuela”<sup>24</sup>. Por lo que la cohesión social era aún la gran tarea de quienes, como Toro, idearon la convivencia republicana. Son dos, al menos, los aportes teóricos de Toro al respecto que por su pertinencia conviene así sea señalar. Por un lado se encuentra su noción de “igualdad evangélica”; y por el otro, el de “armonía de las clases sociales”. Ambas nociones se interconectan y dan lugar a una visión en la que lo social y lo político adquieren plena

21. CARRILLO BATALLA, T. E. *Historia del pensamiento económico de Fermín Toro*. Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1998, p. 147.

22. *EA*, 53

23. CARRERA DAMAS, G. *op. cit.*, p. 76.

24. *Idem*.

dimensión por colocarse sobre una eticidad de profunda base religiosa y cristiana. Conviene citar a Toro:

La filosofía, la verdadera filosofía, que realza la humanidad, le revela un principio eterno, una naturaleza incorruptible, una senda de perfectibilidad y progreso, un destino de amor y santidad, ¿dónde nació? En el seno de la religión. La libertad, esa condición necesaria del mérito y la virtud, ese principio generador de todo sentimiento puro, noble, enérgico, generoso, ¿dónde se desarrolló? En el cristianismo. La igualdad, esa base justa de la sociedad humana, ese testimonio interno, irresistible, universal del derecho de todos los hombres a igual participación de los bienes de la vida, de los dones de la Providencia, ¿dónde se proclamó? En el Evangelio. (...). La religión cristiana es la que ha revelado el sentido de las palabras humanidad, libertad e igualdad. La religión del pobre, la religión democrática, fue la que enseñó que la fuerza material nada puede sobre la verdad, sobre la convicción, sobre el derecho; que el extranjero es nuestro hermano, el enemigo nuestro hermano, el superior nuestro igual, y que el esclavo, el esclavo que se postra trémulo a nuestros pies, ¡es también nuestro igual!<sup>25</sup>.

En cuarto y quinto lugar, aparecía la necesidad de encarar los órdenes político e ideológico en la labor de organización nacional. Siguiendo a Carrera Damas, se puede decir que el Patriotado civil venezolano era consciente, por una parte, de que la "tarea consistía en alcanzar un grado de cohesión nacional que garantizara la integridad del territorio y perfeccionase la tendencia integradora afectada por la guerra"<sup>26</sup>; y por otra parte, de que "este conjunto de tareas concluían en la necesidad de robustecer la conciencia nacional, y a esto justamente tendía el Proyecto Nacional"<sup>27</sup>. Si bien, de acuerdo al historiador citado, el trabajo de idear modos y grados de organización adquirió en la clase letrada e intelectual venezolana de la época, diversos formatos, que oscilan entre el "optimismo lírico o alucinado" y el "pesimismo sistemático"<sup>28</sup>, o entre el "sentimentalismo moral republicano"<sup>29</sup> y el "personalismo

25. EA, 64-65, 67. Aunque se entrevé fácilmente la relevancia conceptual de lo sostenido por Toro, no es posible acá desplegar en detalle lo indicado. Las dimensiones de este trabajo lo impiden. Conviene, en todo caso y por lo pronto, fijar la lectura y la revisión de tales nociones en el texto *Europa y América*.

26. CARRERA DAMAS, G. op. cit., p. 76.

27. *Idem*.

28. *Ibidem*, p. 77.

29. CASTRO LEIVA, L. *De la patria boba a la teología bolivariana*. Monte Ávila, Caracas, 1991.

político”<sup>30</sup>; sin embargo, parece que Toro supo frenar semejantes inclinaciones en su pensamiento, por lo que resulta problemático rotularlo con alguna de esas categorías interpretativas. Véase un ejemplo que procura ilustrar lo sugerido.

Toro se encuentra lejos de toda idealización romántica de la Revolución Francesa. En verdad, duda de su real aporte ético-político como para considerarla paradigma ideal de avance civilizatorio. Rompe así la concepción del autor estudiado, con toda interpretación que ve en la gran revolución el despliegue concreto de la libertad y que empuja a la sociedad universal hacia una fase superior de desarrollo político, la fase del Estado “demo-liberal”<sup>31</sup>. Y si bien es cierto que Toro reacciona, frente a los sucesos de 1789, fundando sus alegatos, en buena medida, sobre los juicios formulados por Chateaubriand en sus *Etudes historiques*, es fácilmente previsible, dentro de la argumentación expuesta en *Europa y América*, que no haga un llamado al *Ancien Régime*. Su republicanismo se lo impide –y esto es prácticamente una perogrullada–, pero ese mismo republicanismo –y ello es lo contrastante– no le impide presentar reparos éticos que obligan a comprender a la Revolución desde un ángulo muy distanciado de todo sentimentalismo republicano, o alucinado, o lírico, o heroico. Esa toma de distancia, le hace decir a Toro que la Revolución Francesa ha girado sobre “viciados principios” en los que la palabra “libertad” ha embriagado a los franceses. Al respecto, la analogía, en tanto recurso retórico-argumentativo, se une a la ironía, como fuerza ilocucionaria del discurso, para sentar su parecer:

En las llanuras de la Mesopotamia hay lugares en que el terreno está cubierto de una yerba que los árabes llaman *khraffour*. Cómenla con avidez los camellos; pero tiene la propiedad de embriagarlos hasta el punto de volverlos locos, y entonces, desbandándose y corriendo por todas partes, se hacen temibles porque atacan cuanto encuentran. Podía decirse que a los franceses con la palabra libertad sucede lo que a los camellos con el *khraffour*<sup>32</sup>.

Según Toro, ¿qué fue la gran revolución? La sustitución del “despotismo de la nobleza” por el “despotismo de la plebe”, “el de la milicia suceder al de la plebe”. Es el poder opresor de la monarquía absoluta

30. SORIANO, G. *El personalismo político hispanoamericano del siglo XIX*. Monte Ávila, Caracas, 1996.

31. Se emplea en el sentido expresado en KOHN, C. *Las Paradojas de la Democracia Liberal: La Ausencia del Hombre en el Fin de la Historia*. EXD, Caracas, 2000.

32. EA, 42.

cayendo "bajo el hacha" de una "frenética democracia". El principio justificador fue el de la libertad que "hizo guerra a la virtud, a la verdad, al honor", que "holló la tradición" y "proscribió la justicia". Justo sobre esa base "se levantaron cadalsos a la inocencia, solios al vicio, altares a la prostitución; y por primera vez en el mundo la iniquidad, remedando impíamente la justicia, tuvo códigos y tribunales". Si ya este resultado es objetable, para Toro, no es lo peor, sino la consecuencia final: el estado de "anarquía" (= caos político) y lo que a ella le sobrevino, "el despotismo militar" que "alzó la cabeza" y que encontró cauce para establecer su poder personalista. Por ello, los cantos de Lamartine al glorioso destino francés, son "delirio de poeta"<sup>33</sup>. En fin,

(...) en vano quiere confundirse con un movimiento de libertad, con un triunfo de la justicia y la razón, el choque y conflicto entre elementos opuestos acumulados por la sucesión de las edades, la acción y reacción entre fuerzas contrarias que aspiran a aniquilarse mutuamente. El primero es regenerador, y el único ejemplo lo ha dado América; el segundo es destructivo, como en Francia<sup>34</sup>.

Esta breve muestra<sup>35</sup> pretende reflejar, pues, el alejamiento crítico del autor con respecto a uno de los sucesos paradigma del "heroísmo cívico", especialmente por considerarlo "destructivo" desde la especial perspectiva ética asumida por Toro.

En este sentido, la República ideal de Toro, en tanto cuerpo político *unitario* y *armónico*<sup>36</sup>, se sostiene sobre la base de una eticidad que daría sentido a la moralidad de las costumbres, que fungiría como pauta de regulación en la cual toda sanción moral quedaría enmarcada. La

---

33. Todas las expresiones entre comillas de EA, 43-46. El texto al que hace referencia Toro, es el siguiente: "Francia tiene ante sí una gran gloria y grandes peligros; ella guía las naciones, pero tienta el camino, y puede encontrar el abismo donde busca la senda social; por otra parte, todos los odios de lo pasado que aun resisten en Europa se han amotinado contra ella. En religión, en filosofía, en política, todo el que aborrece la razón tiene aborrecimiento a Francia" Lamartine, *Voyage en Orient*, cit. en EA, 46.

34. EA, 43.

35. Por los límites propios de este trabajo, no cabe una detenida exposición de la interpretación de Toro, de igual modo como no es posible avanzar hacia una valoración de la misma. En los momentos, el autor de estas líneas realiza una investigación más amplia con el propósito de dar cuenta de tan interesante posición de Toro, poco o nada tratada por quienes hasta la fecha han comentado la obra general de F. Toro (v. gr., F. Tosta, D. Miliani, A. Mijares, T. E. Carrillo Batalla...).

36. TOSTA, V. *Exégesis del pensamiento social de Don Fermín Toro*. Ávila Gráfica, Caracas, 1950; TOSTA, V. "Fermín Toro" en *Fermín Toro* (Selección, estudio y notas de V. Tosta, pp. IX-XLVI). Tip. Americana, Caracas, 1954; y TOSTA, V. *Fermín Toro: Político y sociólogo de la armonía*. Imprenta Juan Bravo, Caracas-Madrid, 1958.

dimensión de lo político estaría supeditada a una normatividad ética de fondo. Siguiendo la lectura hecha por Carrillo Batalla<sup>37</sup>, se observa que para Toro solo mediante “la elevación del nivel ético de la población” se podrá superar, por ejemplo, el manejo doloso de las finanzas públicas o la distribución injusta de la riqueza nacional, o la discrecionalidad del Gran Jefe para repartir los cargos públicos según la voluntad política que dirige su propia causa. El material empírico de estas alusiones lo había recogido Toro del Monagato. De ahí su insistencia en esa normatividad ética de fondo como base de lo político: la sanción moral adquiriría más fuerza que la propia sanción legal o físico-material. La apreciación de Carrillo Batalla al respecto, parece estar bien orientada:

Toro cree poco en la sanción material física. En este aspecto difiere de los filósofos del derecho penal, que consideran es la sanción lo que evita en el futuro se repitan hechos delictivos. Y por tanto el derecho penal hace mucho énfasis en la sanción como un dispositivo de la defensa de la sociedad. Toro, en cambio, no cree en ello como un factor eficiente y considera que lo que debe es evitarse por la conducta de la sociedad, del pueblo y por el futuro, para así evitar que se puedan cometer esos hechos. Al hacer énfasis en que uno de los puntos fundamentales de la Constitución, tiene que ser la moralidad de las costumbres, con ello lo que está afirmando es precisamente que hay que tomar medidas para que la moralidad general de la sociedad y la moral administrativa florezca en el país, se robustezca, y levanta un muro de contención frente a esos arrebatos en contra de la cosa pública<sup>38</sup>.

¿Cómo alcanzar semejante objetivo en la República ideal? No precisamente con la institución de un “poder moral”<sup>39</sup> à la *bolivarienne*, expresión heterónoma y regulativa desde el exterior del individuo. Solo la institución educativa es la condición de posibilidad de propiciarle al individuo un despliegue autónomo: “La educación moral—señala Toro—, la enseñanza literaria y científica, las escuelas de arte, de industria y de filosofía, la instrucción política y religiosa, todo nace y se realiza en el seno de la sociedad; y a un gobierno ilustrado no debe ser extraño

37. CARRILLO BATALLA, T.E., *op. cit.*, p. 75-76.

38. *Ibidem*, p. 76.

39. A juicio de quien esto escribe, aunque lo mantiene como *hipótesis* inicial de trabajo, en el horizonte intelectual de Toro, la idea (y la institución política tal cual) de “poder moral” no es otra que la concebida por Bolívar en sus proyectos constitucionales, particularmente el de 1819 y cuya exposición de motivos se expresa en el *Discurso de Angostura*.

ninguno de los principios que abrazan estos conocimientos<sup>40</sup>. Si la educación es dejada a un lado, si se pierde de la mirada y coordinación de tal gobierno ilustrado, entonces lo político se desata vilmente, y el gobierno "dejaría de representar dignamente la sociedad, sería una máquina inútil en lugar de un organismo necesario"<sup>41</sup>. La institución educativa se ubica en el plano operativo de la muy humana condición de perfectibilidad y maleabilidad. "El principio que guía a la sociedad en el ejercicio de su autonomía, como ser libre e independiente, es la suprema ley moral: *Busca el bien por sólo el bien* (...) y la ley para el individuo es: *Obra de manera que tu acción pueda servir de regla para las acciones de todos*"<sup>42</sup>. El trazado de un plan educativo nacional apuntaría, por lo tanto, en la dirección de la consecución a futuro de mayores niveles de conciencia ciudadana, obteniéndose finalmente una mayor "defensa de la libertad, de la igualdad y de las instituciones democráticas; ése era el camino"<sup>43</sup>. En términos de Toro:

*Educación.* La mejora del individuo es el medio más seguro de mejorar la sociedad. La educación, la difusión de las luces, el conocimiento de los deberes morales, políticos y religiosos es el único camino para formar verdaderos ciudadanos, hombres de progreso, capacidades de todo género que pongan la nación en la verdadera senda social<sup>44</sup>.

Ahora bien, no se agota la percepción de Toro en un mero optimismo (ingenuo) con respecto al papel social y político que juega la educación en tanto instancia social para lo social mismo: semejante concepción lo ubicaría claramente dentro de las filas del "optimismo lírico" al cual se aludía páginas atrás. En *Europa y América*, por ejemplo, lo educativo está integrado a una red de conceptos que forman lo que Toro enuncia como los "principios que deben llamarse de la civilización" y que las "Repúblicas americanas (...) están obligadas a observarlos religiosamente"<sup>45</sup>. *Educación, Imprenta, Asociaciones y Clero* constituyen cuatro puntos de partida sobre los cuales "la gran misión de América en este siglo" (XIX), sea una posibilidad real, no utópica; aunado a una

---

40. *PPV*, 123

41. *Idem*.

42. *PPV*, 118 y 122. Los textos citados corresponden a *Reflexiones sobre la Ley de 10 de abril de 1834* en *PPV*, 107-225.

43. CARRILLO BATALLA, T.É., *op. cit.*, p. 75.

44. *EA*, 94.

45. *EA*, 93.

eticidad que sostiene que “sin libertad no hay república, y sin religión y moral no hay libertad”<sup>46</sup>. El plan republicano es concreto. Nóteselo tras el giro retórico que da brillo al siguiente texto en el cual se indica por qué las Repúblicas nacientes están obligadas a observar los principios de civilización:

(...) porque de la organización de ellas [de las Repúblicas], de la fijeza de sus instituciones, de la garantía que presten de estabilidad y progreso, de la seguridad que gocen en sus personas e intereses los nacionales y extranjeros, del respeto que se tenga a sus leyes, del castigo que se imponga a los crímenes, de la dignidad, en fin, que refleje todo esto sobre nuestros nacientes gobiernos depende su fuerza moral (...). No hay que dudarlo: las turbaciones y revueltas desacreditan la causa americana a los ojos del antiguo mundo; y los políticos de la vieja escuela que, bajo diversos nombres, ocultan su odio a las formas republicanas, darían siempre este pretexto para cohonestar sus planes liberticidas<sup>47</sup>.

El planteamiento teórico (filosófico político) de Toro asume acá una complejidad que su detallado despliegue desborda los límites de estas anotaciones, por lo que estas líneas solo pueden ofrecer de modo indicativo lo conseguido hasta ahora; sin embargo, con lo poco que se ha esbozado es fácil entrever que más que héroes la República pensada por Toro requiere de ciudadanos, individuos libres, autónomos y evangélicamente iguales. ¿Hay acaso algún “lugar” en el que semejante República sea posible? Se dijo antes: “La conservación de las formas republicanas es la gran misión de América”. Conviene concluir con las propias palabras de Toro, con el objeto de dejar abierta la cuestión tratada:

La política, pues, reducida a sus principio racionales, no es ya la ciencia exclusiva de los gabinetes; lo es del pueblo, y puede llamarse la vulgar de este siglo. ¿Cuál será, pues, la política americana? La única que debe haber: la justa, la racional.

Tres son los elementos de toda constitución posible: *libertad*, o independencia de la voluntad, en tanto que puede subsistir con la independencia de todos; ley, o la voluntad de todos, expresada para regla

---

46. EA, 94.

47. EA, 93.

de todos; y *poder*, que es la fuerza racional que asegura la aplicación de los principios. Combínense estos elementos y tendremos:

Ley y libertad sin poder ----- anarquía.

Ley y poder sin libertad ----- despotismo.

Poder sin libertad ni ley ----- barbarie.

Poder con libertad y ley ----- república.

La reunión, pues, de los tres elementos sociales constituye la única Constitución legítima: *libertad*, *ley* y *poder* son sus condiciones indispensables y, por consiguiente, opuestas a los nefandos principios de la política de los tiranos (...)<sup>48</sup>.

---

48. EA, 92-93.